

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

**CONSTANCIA DE FIJACION.** Villavicencio, ONCE (11) de DICIEMBRE de dos mil veintitrés (2.023).

En la fecha, siendo la hora de las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), se fija en lista el traslado de las **EXCEPCIONES DE MERITO REFORMA DEMANDA – PROCESO VERBAL – DECLARACIÓN EXISTENCIA UMH,** que formuló la apoderada de algunos herederos – parte demandada, abogada OLGA DEL PILARE TOBÓN DIAZ DE RICALDE, que obra en el proceso No. 50 001 31 10 001 **2018 000437** 00, por el término de un (1) día y a partir del día siguiente hábil corre traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días (Art. 370 CGP). Vence el traslado **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE** de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

La Secretaria,

